

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla) por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Nº Expte. D-420/200 (15/3022)

p. 3268

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de Modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-4707/2009 (01/3497 01/1220)

p. 3268

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. E-1330/2014-CYG

p. 3268

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la Enajenación de terrenos ubicados en las manzanas 6 y 7 del Plan Parcial "E.1" de Encinarejo en Córdoba, para la promoción de viviendas de protección pública, mediante concurso entre entidades sin ánimo de lucro

p. 3269

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se hace público la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la declaración en situación de Asimilado o la de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable

p. 3269

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se hace público Proyecto de Actuación para el Centro de Tratamiento de Vehículos de Desecho

p. 3275

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se hace público la Convocatoria y las Bases del procedimiento de selección de un funcionario interi-

no para ocupar la plaza de "Oficial de Servicios Varios" en esta Corporación Municipal

p. 3275

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública la Modificación de los Estatutos Reguladores de la Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora denominada "Radio Iznájar"

p. 3293

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se hace público acuerdo para establecer el "Consejo Sectorial del Turismo de Iznájar" como órgano complementario de esta Corporación y la aprobación inicial del Reglamento

p. 3293

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público Incremento del 1% de las Retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial

p. 3293

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público lista definitiva admitidos y excluidos en la convocatoria para dos plazas de Policía Local, así como el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio

p. 3293

Ayuntamiento de Obejo

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Obejo por la que se delega en don Antonio Ruiz Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 3296

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se hace público Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017, Bases de ejecución, Plantilla Presupuestaria y Anexo de Inversiones

p. 3296

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de Créditos Extraordinarios nº 9/2017 de Modificaciones Presupuestarias

p. 3298

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de Créditos Extraordinarios nº 4/2017 de Modificaciones Presupuestarias

p. 3298

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejil don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3298

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejil don Juan Ramón Valdivia Rosa la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3298

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de limpieza de determinadas dependencias municipales

p. 3298

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública Proyecto Actuación para legalización explotación ganadera de vacuno lechero en paraje "Sancha Gorda" Polígono. 11, parcelas 158,159 y 210

p. 3299

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública Proyecto Actuación para legalización explotación ganadera de vacuno lechero en paraje "Sancha Gorda" políg. 11, parcelas 138,145 y 147

p. 3299

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio

p. 3299

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

p. 3299

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio

p. 3300

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se hace público la formalización del Contrato de Administrativo Especial para la cesión de uso del Hotel Rural Municipal "Casas de Don Adame" y sus instalaciones, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

p. 3300

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Granada

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Recurso de Suplicación 3216/2016: Notificación Sentencia

p. 3300

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se hace público la aprobación de las Bases y apertura de Plazo de Solicitudes para el arrendamiento de espacios en la IDM Campo de Fútbol Margaritas para la temporada 2017-2018

p. 3301

Patronato Municipal de Servicios Sociales. La Carlota (Córdoba)

Resolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales de La Carlota (Córdoba) por el que se publica las Bases que han de re-

gir en el Concurso, para la formación de Bolsa de Trabajo, en la Contratación Laboral Temporal en la Categoría de Cuidadores/as de Discapacitados/as

p. 3301

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.729/2017

Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: D-420/2000 (15/3022).

Peticionarios: Don José Aguilar Herrador y doña María Ortiz González.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 3,582 ha

Volumen Anual (m³/año): 5.373.

Caudal Concesional (L/s): 0,17.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 391427.

Y UTM (ETRS89): 4167577.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 05 de mayo 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 2.731/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: M-4704/2009 (01/3497 01/1220).

Peticionarios: Don Gregorio Córdoba Olmo.

Uso: Riego de 89,20 has (Herbáceos 42,00 has, Leñosos-Oli-

var 47,20 has).

Volumen Anual (m³/año): 322.800.

Caudal Concesional (L/s): 10,23.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Montilla. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce

Cauce: Carchena, Ayo.

X UTM ETRS 89: 359435.

Y UTM ETRS 89: 4165413.

Objeto de la modificación: Acumulación de las inscripciones 01/3497 y 01/1220, sumando una superficie de 71,0912 has, con el punto de toma origen de la 01/3497. Aumento de superficie en 18,1088 has más, alcanzando un total de 89,200 has. Cambio de cultivo y de sistema de riego, que supone un ahorro de recursos hídricos. Se trata de 47,20 has que pasarían a olivar por goteo. De ellas, 29,0912 has ya tenían derecho de riego herbáceos por aspersión. Consecuente ajuste de volumen y caudales. Inserción de una balsa de almacenamiento (Coord. UTM ETRS89 X: 359.481, Y:4.165.022).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 26 de mayo de 2017. El Jefe del Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 2.752/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, que anulará los derechos del expediente concesional TC-03/5242, el expediente de pluviales de referencia 14049/0794/2010/11 y la cesión de derechos del expediente TC-01/0740:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: E-1330/2014-CYG.

Peticionarios: Africana Energía SL.

Uso: Industrial (Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente-Producción y distribución de energía eléctrica).

Volumen Anual (m³/año): 738755.

Caudal Concesional (L/s): 23,4.

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Posadas	Córdoba	Masa de agua Superficial	Río Guadalquivir	315149	4185244
2	Posadas	Córdoba	Balsa de almacenamiento	Aguas pluviales	318138	4179644

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes

contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 26 de mayo 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.991/2017

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - d) Dependencia: Secretaría General.
 - 1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 2) Localidad y código postal: 14071 - Córdoba.
 - 3) Teléfono: 957 211102.
 - 4) Telefax: 957 211290.
 - 5) Correo electrónico: secretaria@dipucordoba.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - a) Número de expediente: GEX 12633/2017.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Enajenación de terrenos ubicados en las manzanas 6 y 7 del Plan Parcial "E.1" de Encinarejo, en Córdoba, para la promoción de viviendas de protección pública, mediante concurso entre entidades sin ánimo de lucro.

División por lotes y número de lotes: No
 - c) Lugar: Encinarejo.
 - 1) Domicilio: Manzanas 6 y 7 del Plan Parcial E.1, Encinarejo, Córdoba.
 - 2) Localidad y código postal:
 - d) Duración del contrato: Según PCAP.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70123000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver cláusula 12ª del PCAP.
4. Presupuesto:
 - a) Importe neto: 338.130,52 €. IVA (%): 21%. Importe total: 409.137,93 €.
 - b) Valor estimado del contrato: 338.130,52 €.
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 16.906,53 €.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 10ª del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: Entidades sin ánimo de lucro, según cláusula 10ª del PCAP.

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba – 14071.

4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es.

5) Presentación de ofertas por Correos: sí, según cláusula 10ª del PCAP.

6) Presentación de ofertas en Registro de otras AAPP: sí, según cláusula 10ª del PCAP.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, se procederá en acto público a la apertura del Sobre "B" que contiene la oferta de los criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

9. Gastos de Publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.

11. Otras informaciones: No se sustituye la documentación a incluir en el Sobre "A" por la declaración responsable a que hace referencia el artículo 146.4 TRLCSP.

En Córdoba, a 8 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 2.942/2017

Conforme determina el artículo 17.4 del RDL 2/2004 que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de Aprobación de Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la declaración en situación de Asimilado o la de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable, queda elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el periodo de exposición, procediéndose a la publicación de la misma conforme al texto que figura en el anexo I.

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto señalado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan M. Sánchez Cabezuolo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Carcabuey establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad ejecutados en suelo no urbanizable sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se han realizado en el término municipal de Carcabuey y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero soliciten u obtengan de la Administración municipal la resolución administrativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de los precios unitarios base que se contempla en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar los tipos siguientes:

-De 1-01-2003 en adelante 3%

-De 1993 a 2002 un 1,5 %

-Anteriores a 1993 un 0,75 %

sobre el coste real de la obra civil. Cuota mínima 600,00 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 70% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud en ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9. Declaración

Los solicitantes de licencias de obras, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado del correspondiente impreso de autoliquidación y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado y que en cualquier caso será el contenido previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

Artículo 10. Liquidación e ingreso

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada; lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3. El aplazamiento y fraccionamiento de pago se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

5. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 11. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

Tipología Constructiva	.1 Precio base unitario €/m2
Residencial	450 €/m2
Comercial	650 €/m2
Nave	250 €/m2
Oficina	400 €/m2
Sótano	440 €/m2
Semisótano	400 €/m2
Aparcamiento aire libre	100 €/m2
Piscinas, albercas, aljibes...	150 €/m2

ANEXO II

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN

Nº Expediente:

Nombre:		Apellidos:	
Dirección:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
D.N.I.	Tfno:	Móvil:	
Email:			

Como propietario de la finca rústica del término municipal de Carcabuey identificada mediante la siguiente información:

Localización:	
Ref. Catastral:	Nº Finca Registral:

Solicito que la obra, instalación o edificación contenida en dicha finca y descrita en la documentación adjunta, sea reconocida como Asimilado a Fuera de Ordenación en base al Decreto 60/2.010, de 16 de Marzo, y a las Ordenanzas Municipales de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Para ello adjunto la siguiente documentación:
(señalar con x)

<input type="checkbox"/>	Copia del título de propiedad de la parcela debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.
<input type="checkbox"/>	Un plano de situación sobre cartografía oficial a escala 1:5.000 en el que se grafie la edificación a inscribir.
<input type="checkbox"/>	Plano de la parcela, acotado y superficiado con indicación de la escala, representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la OVC.
<input type="checkbox"/>	Plano acotado en el que se sitúen las obras con respecto a los linderos de la parcela.
<input type="checkbox"/>	Plano acotado por cada planta del edificio y/o instalación con distinta distribución, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de las superficies construidas.
<input type="checkbox"/>	Memoria de materiales y calidades de las obras ejecutadas y valor económico de las mismas, en la fecha actual.
<input type="checkbox"/>	Una fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño 10 x 15 centímetros. En caso de ser la fotografía digital, deberá tener cada fotografía una resolución mínima de 1600x1200 píxeles.
<input type="checkbox"/>	Información que acredite la antigüedad.

Carcabuey,.....de.....de 2.014

Fdo:.....

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey.

ANEXO III

IMPRESO DE AUTOLIQUIDACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.Nº Expediente:

Nombre:		Apellidos:	
Dirección:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
D.N.I.	Tfno:	Móvil:	
Email:			

Como propietario de la finca rústica del término municipal de Carcabuey identificada mediante la siguiente información:

Polígono:	Parcela:	Subdivisión:
Ref. Catastral:	Nº Finca Registral:	

Adjunto la presente autoliquidación sobre la finca para la cual solicito el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación.

La Base Imponible para determinar la Cuota estará compuesta por el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con la cuantía mínima que resulten de los precios unitarios base siguiente:

m2	Tipología constructiva	P.B.U. €/m2	Subtotal
	Residencial	450,00 €	
	Comercial	650,00 €	
	Nave	250,00 €	
	Oficina	400,00 €	
	Sótano	440,00 €	
	Semisótano	400,00 €	
	Aparcamiento aire libre	100,00 €	
	Piscinas, albercas, aljibes, etc.	150,00 €	
		TOTAL	

Carcabuey,.....de.....del 2.014

Fdo:.....

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey.

Núm. 2.945/2017

Se pone en conocimiento del público en general que por la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno del 27 de julio del 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación que se reseña:

Expte: 2/2014.

Petición: Fuentes del Sur 2015 SL.

Proyecto Actuación: Centro de Tratamiento de Vehículos de Desecho.

Paraje: Genilla (Polígono; 5, Parcelas; 105, 106 y 107) o Carretera A-339 Cabra-Alcalá La Real.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 43 de la LOUA abriéndose un plazo de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lugar: Sección Obras. Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 4 de agosto de 2017. El Alcalde, Fdo. Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.850/2017

Mediante Decreto de Alcaldía número 2017/00000834, de fecha 28 de julio de 2017, se ha aprobado la convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento para la selección de un funcionario interino para ocupar la plaza de "Oficial de Servicios Varios" en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA OCUPAR LA PLAZA DE "OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS" EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

(Expte. GEX 775/2017)

Primera. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de las presentes bases es la selección de un funcionario interino para ocupar la vacante en la plaza de "Oficial de Servicios Varios" de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

2. Es objeto también de estas bases la constitución de una bolsa de empleo para el nombramiento futuro de funcionarios interinos para el caso de que se produjeran algunas de las causas que prevé el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Características de la plaza y funciones del puesto

1. La plaza objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

- Denominación: Oficial Servicios Varios
- Régimen jurídico: Funcionario interino
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Grupo de clasificación profesional: C2
- Nivel (complemento de destino): 18
- Dependencia orgánica: Área de Urbanismo
- Dependencia funcional: Área de Urbanismo

La plaza tiene asignado actualmente un complemento específico de 8.640,10 euros/ anuales.

2. Las funciones correspondientes al puesto de trabajo son las siguientes:

Realización de obras de fontanería; reparación de las instalaciones de conducción de agua, conservación y mantenimiento de la estructura física y detección de averías; ejecución de obras de electrificación, adecuación y reparación de las instalaciones de los centros de trabajo y sus diversas dependencias tales como calderas, instalaciones varias, etc.; trabajos de mecánica general; realización de acometidas domiciliarias de agua y supervisión de averías de los contadores de abonados; reparaciones varias de persianas, soldaduras, colocación de estanterías, cerraduras y todas las obras de mantenimiento de los edificios que no impliquen albañilería.

Podrán encomendarse otras funciones, servicios o tareas de orden administrativo que resulten necesarios para la consecución de los fines y cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento.

Tercera. Requisitos que han de reunir los participantes

1. Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2. Además de estos requisitos generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase "B" en vigor (turismos).

3. Todos los requisitos y condiciones enumerados en los apartados anteriores, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

Cuarta. Sistema de selección

El sistema de selección será el concurso-oposición.

A. FASE DE OPOSICIÓN (100 puntos)

Los aspirantes serán sometidos a una prueba de carácter práctico, relacionada con las funciones de fontanería y/o electricidad, a elección del Tribunal de Selección, en el que deberán demostrar destreza, desenvolvimiento y pericia en el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

B. FASE DE CONCURSO (50 puntos)

A. Experiencia

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de experiencia será de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira: 0,50 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira: 0,25 puntos.

c) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,10 puntos.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que para acreditar los méritos se presentara el informe de vida laboral o cualquier otro documento en el que aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

B. Formación

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de formación será de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Ciclo formativo de Grado Superior relacionado con las funciones del puesto de la plaza a la que se aspira: 15 puntos.

b) Ciclo formativo de Grado Medio relacionado con las funciones del puesto de la plaza a la que se aspira: 10 puntos.

c) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de la plaza a la que se aspira, con una duración de más de 100 horas: 5 puntos.

d) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de la plaza a la que se aspira, con una duración de hasta 100 horas: 2 puntos.

Los cursos en los que en el título no determine el número de horas realizadas se entenderán que son de menos de 100 horas.

La fase de concurso se regirá por el sistema de autobaremación; por ello, los aspirantes se puntuarán a sí mismos en la fase de concurso mediante el formulario recogido en el Anexo II (incluida la hoja "Resumen de la autobaremación de la Fase de Concurso").

Los miembros del Tribunal de Selección comprobarán la puntuación autobaremada por cada uno de los aspirantes y, en caso de que algún mérito no estuviera suficientemente acreditado o no se acogiera a los requisitos establecidos en estas Bases, corregirá la puntuación que le corresponda. Por ello, todos los méritos alegados por los aspirantes deberán estar suficientemente acreditados documentalmente, de modo que aquellos no justificados en el momento de finalización de presentación de solicitudes de participación no se tendrán en cuenta.

Quinta. Presentación de solicitudes y documentos

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia, conforme al modelo oficial indicando "SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO PARA OCUPAR LA PLAZA «OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS»" (ANEXO I).

2. La solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

3. Los que deseen participar en el proceso selectivo deberán abonar veintisiete euros (27,00 €) en concepto de tasa, de acuerdo con la última tarifa aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2016, de la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas".

La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad del Ayuntamiento de Hornachuelos, haciendo constar en el concepto el nombre y apellidos del aspirante y la leyenda "Tasa procedimiento selectivo Oficial Servicios Varios":

CAJASUR

ES52 0237 0034 9091 5067 3780

En caso de gozar de exención en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza, el interesado deberá acreditar documentalmente, junto a su solicitud, la causa de exención.

La falta de abono de la tasa o de justificación de la causa de exención en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo.

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

4. La solicitud deberá ir acompañada de:

A) Documentación acreditativa de los REQUISITOS:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

c) Fotocopia compulsada del permiso de conducción tipo "B" en vigor.

B) Justificante de haber abonado la tasa por concurrencia a pruebas selectivas o, en su caso, documentación acreditativa de la causa de exención.

C) Documentación acreditativa de los MÉRITOS:

Los méritos deberán presentarse en sobre cerrado, en la forma prevista en los párrafos siguientes. En el anverso del sobre se deberá indicar la siguiente leyenda: «EXPTE. GEX 775/2017» seguido del nombre y apellidos del aspirante. Dichos sobres, que, una vez presentados por los aspirantes, estarán bajo la custodia del Tribunal de Selección, no se abrirán hasta concluida la fase de oposición. No se admitirán los méritos que no se presenten en sobre cerrado.

Los solicitantes deberán rellenar el Anexo II señalando los méritos que aleguen y la puntuación que les corresponda de acuerdo con el baremo establecido en la base cuarta.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

En caso de que la experiencia laboral se acredite mediante aportación del informe de vida laboral, deberá completarse la acreditación de los méritos con otros documentos en los que quede de manifiesto el puesto de trabajo realizado.

5. Los documentos que se presenten junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo deberán ser originales o copias compulsadas.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal, otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

2. Transcurrido el período de alegaciones a que hace referencia el apartado anterior y resueltas las que se hubieran presentado, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal.

Séptima. Tribunal de selección

1. El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

2. Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto la Secretaria, que sólo tendrá voz.

3. El Tribunal de Selección se entenderá válidamente constituido con la presencia de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

4. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de Selección las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Los miembros del Tribunal de Selección podrán solicitar la colaboración de personas cualificadas técnicamente para la valoración de alguno de los ejercicios.

6. Los miembros del Tribunal de Selección y, en su caso, sus colaboradores, tendrán derecho al abono de las asistencias a que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octava. Celebración de los ejercicios

1. En el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, o bien en otro posterior, se anunciará el lugar, fecha y hora para la celebración de la prueba práctica de la fase de oposición.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en la prueba práctica que no pueda desarrollarse simultánea por todos los aspirantes, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente.

3. Una vez celebrada, el Tribunal de Selección se reunirá para otorgar la puntuación correspondiente a cada aspirante, que se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de la publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Selección.

4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, el Tribunal de Selección anunciará los candidatos que han superado la puntuación mínima exigida para poder pasar a la fase de concurso.

5. Concluida la fase de oposición, el Tribunal se reunirá para valorar la fase de concurso conforme a los méritos aportados por los aspirantes en la forma prevista en la Base quinta. Para ello, abrirá los sobres de los aspirantes que hubieran superado la fase

oposición y comprobarán que la puntuación otorgada por los mismos en las hojas de autobaremación coinciden con la documentación acreditativa.

Novena. Puntuación de los aspirantes

1. Una vez celebradas todas las fases del proceso selectivo, el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal la lista provisional con las puntuaciones correspondientes a cada aspirante en cada una de las fases (oposición y concurso).

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del anuncio al que se refiere el apartado anterior para presentar sus reclamaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas en su caso las reclamaciones presentadas, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, con las puntuaciones definitivas correspondientes a cada aspirante.

El Decreto de Alcaldía aprobando definitivamente las puntuaciones de cada aspirante determinará el orden en que los aspirantes formarán parte de la bolsa de empleo y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal.

4. En caso de que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se dará preferencia al candidato que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Si aplicando dicho criterio se mantuviera la situación de empate, se resolverá ordenando alfabéticamente a los aspirantes, siendo seleccionados en primer lugar aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K»; en el supuesto de que no exista ningún candidato cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente, conforme a lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Décima. Funcionamiento de la bolsa de empleo

1. La bolsa de empleo servirá para tener una relación de candidatos para el nombramiento interino de "Oficiales de Servicios Varios", en caso de que se produzcan algunas de las causas del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. En caso de que se produzca la necesidad de sustituir al funcionario que esté ocupando la plaza de "Oficial de Servicios Varios", se requerirá al aspirante que ocupe el primer lugar de la bolsa de empleo para que, en el plazo de cinco días hábiles, ampliables por cinco más, presente:

a) Certificado médico de no sufrir enfermedad o incapacidad física o psíquica que impida el normal ejercicio de sus funciones.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión, así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

3. Presentada la documentación anterior por parte del aspirante, mediante Decreto de Alcaldía se procederá a su nombramiento como funcionario interino, tomando posesión en la fecha que se indique.

4. Una vez finalizada la causa que motivó el nombramiento interino, el interesado volverá a formar parte de la bolsa de empleo ocupando el lugar que le correspondía por puntuación.

Undécima. Causas de exclusión de la bolsa de empleo

Las causas de exclusión de la bolsa de empleo son las siguientes:

- a) Por voluntad del solicitante.
- b) Por no reunir los requisitos mínimos exigidos en estas bases.
- c) Por renunciar en dos ocasiones al llamamiento sin acreditar situación de carácter extraordinaria.

Decimosegunda. Publicidad

1. Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. A partir del anuncio publicado en dicho diario oficial comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

2. El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Decimotercera. Aplicación e interpretación de las bases

1. El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Decimocuarta. Régimen jurídico

1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada.

2. Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

3. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la Resolución, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hornachuelos, a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO
INTERINO PARA OCUPAR LA PLAZA «OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS»**

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de un procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de aspirantes para ser nombrados, en su caso, funcionarios interinos para ocupar la plaza de "Oficial Servicios Varios" en el Ayuntamiento de Hornachuelos.

SOLICITA

Ser admitido en dicho procedimiento de selección, junto con la documentación adjunta.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Hornachuelos le informa que sus datos pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 14740-Hornachuelos (Córdoba), con la finalidad de registrar, tramitar y dar respuesta, en su caso, a su solicitud. Asimismo los datos serán mantenidos con fines históricos y estadísticos, en los casos que corresponda de acuerdo con la legislación vigente. El/la solicitante autoriza expresamente al tratamiento de datos de salud, ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en caso de ser necesario para dar respuesta a su salud. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la dirección anteriormente indicada.

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)

(Rellenar lo que proceda)

1. EXPERIENCIA

A. EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN

(poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):

NÚMERO DE MESES

COMPLETOS DE EXPERIENCIA:

PUNTOS CORRESPONDIENTES

(según baremo base cuarta):

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN

(poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):

NÚMERO DE MESES

COMPLETOS DE EXPERIENCIA:

PUNTOS CORRESPONDIENTES

(según baremo base cuarta):

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN

(poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):

NÚMERO DE MESES

COMPLETOS DE EXPERIENCIA:

PUNTOS CORRESPONDIENTES

(según baremo base cuarta):

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN

(poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):

NÚMERO DE MESES

COMPLETOS DE EXPERIENCIA:

PUNTOS CORRESPONDIENTES

(según baremo base cuarta):

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN

(poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):

NÚMERO DE MESES

COMPLETOS DE EXPERIENCIA:

PUNTOS CORRESPONDIENTES

(según baremo base cuarta):

ENTIDAD LOCAL EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN

(poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):

NÚMERO DE MESES

COMPLETOS DE EXPERIENCIA:

PUNTOS CORRESPONDIENTES

(según baremo base cuarta):

B. EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADMINISTRACIÓN EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C. EN EMPRESAS PRIVADAS

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMPRESA PRIVADA EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS:

MODO DE ACREDITACIÓN (poner qué tipo de documentación se adjunta para acreditarlo):	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE EXPERIENCIA:	PUNTOS CORRESPONDIENTES (según baremo base cuarta):
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. FORMACIÓN

A. CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

B. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO**TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:**

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:**

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:**

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:**

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:**

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:**

CENTRO EDUCATIVO DONDE SE CURSÓ:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

C. CURSOS DE FORMACIÓN CON DURACIÓN DE MÁS DE 100 HORAS

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

D. CURSOS DE FORMACIÓN CON DURACIÓN DE MENOS DE 100 HORAS

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

TÍTULO DEL CURSO:

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):**TÍTULO DEL CURSO:**

CENTRO O INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ:

NÚMERO DE HORAS:

PUNTOS CORRESPONDIENTES
(según baremo base cuarta):

RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS
(FASE DE CONCURSO)

1. EXPERIENCIA

(máximo 25 puntos)

	PUNTOS
A) Experiencia en la Administración Local	
B) Experiencia en otras Administraciones Públicas	
C) Experiencia en empresas privadas	

PUNTOS TOTALES POR EXPERIENCIA (A + B + C).....	
--	--

2. FORMACIÓN

(máximo 25 puntos)

	PUNTOS
A) Ciclos formativos de Grado Superior	
B) Ciclos formativos de Grado Medio	
C) Cursos de formación (duración superior a 100 horas)	
D) Cursos de formación (duración de hasta 100 horas)	

PUNTOS TOTALES POR FORMACIÓN (A + B + C + D).....	
--	--

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO experiencia + formación)..... (máximo 50 puntos)	
--	--

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.969/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores de la Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora denominada «Radio Iznájar», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo plenario.

En Iznájar, a 2 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 2.970/2017

El Ayuntamiento Pleno de Iznájar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017 adoptó acuerdo para establecer el «Consejo Sectorial del Turismo de Iznájar» como órgano complementario del Ayuntamiento de Iznájar así como aprobar inicialmente el Reglamento que lo regula, de conformidad con los artículos 119.1.d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Iznájar, a 31 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.864/2017

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 25 de julio de 2017, por el que se acuerda el incremento en un 1% con efectos desde el 1 de enero de 2017, de las retribuciones de los miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial.

En Montoro, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 2.977/2017

Por resolución del Concejal del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos nº1437 de fecha 07-08-2017, se ha acordado lo siguiente:

Vista la Resolución del Concejal del Área de Recursos Humanos nº 1222 de fecha 29-06-2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de dos plazas de dos plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, que fueron convocadas por Resolución de esta Concejalía de Recursos Humanos nº 1964/2017 de 06-10-16, por el presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/58, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de Diciembre, Resolución de la Alcaldía nº 1120/16 (BOP nº 122 de 28/07/2016), y las subsanaciones formuladas en tiempo y forma

RESUELVO

Primero:

1. Considerar subsanadas las circunstancias de exclusión provisional de los aspirantes que seguidamente se detallan y por los motivos que se reseñan:

-Álvarez Vidal, José Antonio, por aportar justificante abono de tasas.

-Crespo Osuna, Antonio Jesús, por aportar fotocopia del D.N.I.

-Flores Barrantes, Andrés, por aportar instancia firmada de reunir requisitos exigidos.

-Jiménez García, Patricia, por aportar justificante abono de tasas.

-Moreno Pérez, Javier, por aportar instancia firmada de reunir requisitos exigidos.

-Moreno Romero, Francisco José, por aportar fotocopia D.N.I.

-Muñoz Puig, Miguel Ángel, por aportar justificante abono de tasas.

-Olmo Guerrero, Miguel, por aportar justificante abono de tasas y fotocopia D.N.I.

-Palenzuela García, Jenifer, por aportar justificante abono de tasas.

-Perea Iglesias, David, por aportar justificante abono de tasas.

-Prieto García, Juan de Dios, por aportar fotocopia del D.N.I.

-Rodríguez Sánchez Noriega, José Manuel, por aportar justificante abono de tasas y fotocopia D.N.I.

-Sánchez Robles, Francisco, por aportar fotocopia del D.N.I.

-Sánchez Rodríguez, José Antonio, por aportar instancia firmada de reunir los requisitos exigidos.

-Terrero Iguíño, Adrián, por aportar instancia firmada de reunir requisitos exigidos.

2. Considerar no subsanadas las circunstancias de exclusión provisional de los siguientes aspirantes y por los motivos que se detallan:

- Martínez Garrido, José Antonio, al no justificar el abono de tasas.

Segundo: aceptar las reclamaciones a la lista provisional, presentada por los aspirantes que se indican y por los motivos que se reseñan:

- Reclamación de Martínez Vivancos Ivan José, que aparece erróneamente como Martínez Vivancos, Juan José.

- Reclamación de Alcudia Durán, Antonio Ángel, al no figurar como Admitido ni Excluido, al comprobarse que fue presentada en tiempo y forma en la Oficina de Correos de Bujalance (Córdoba).

Tercero. Consecuentemente aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada, que como Anexo forman parte de la presente resolución.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la celebración de la primera prueba, consistente en las pruebas de aptitud física de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, atendiendo al orden alfabético resultante siguiente y en un único llamamiento:

Día 04-09-2017 desde Hernández García, Víctor hasta Rodríguez Sánchez Noriega, José Manuel.

Día 05-09-2017 desde Rojas Bonel, Juan Carlos hasta Castro Susi, Rafael Alejandro.

Día 06-09-2017 desde Cejas Rivas, Antonio Jesús hasta Gutiérrez Gil, Joaquín.

Deberán acudir provisto de Documento Nacional de Identidad, certificado médico a que se refiere la Base 8 y atuendo deportivo. Las pruebas darán comienzo a las 8 horas, todos los días convocados, en Córdoba, en la Instalación Deportiva Monte Gronos, Campus Universitario Rabanales, sito en Carretera de Madrid, Nacional IV antigua, Km 396.

Quinto. Designar como Asesores para esta prueba a la Federación Andaluza de Atletismo y a D. Eduardo González Morales.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº Orden	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.					
1	Aguilar	García	David	28782936-T	31	Caballero	Usero	Gonzalo	77816205-Y
2	Aguilar	Sánchez	Diego	30964598-C	32	Cabello	López	Manuel José	15453775-Y
3	Aguilera	Rodríguez	Sebastian	29614281-X	33	Cachinero	Olmo	Nicolás	30956350-Y
4	Alba	Rando	Rafael	74846422-Y	34	Calero	Tendero	Genaro	80155371-A
5	Alcaide	Álvarez	Antonia	45887487-A	35	Callejón	Arenas	Miguel Jesús	43446147-K
6	Alcudia	Durán	Antonio Ángel	30945505-V	36	Calzada	Núñez	Vanesa	47201427-E
7	Aleman	Espejo	Pablo Jesús	48900078-P	37	Camacho	Castro	Jonatan	31731283-T
8	Alfaya	Pérez	Juan Luis	48993244-R	38	Canales	Pérez	Jacob	30992829-F
9	Algaba	Cardoso	Álvaro	30963901-J	39	Cano	Osuna	Rafael	45735494-V
10	Almarcha	Florido	Jonatan	30238502-B	40	Cantarero	Madueño	Antonio	15450193-N
11	Almiron	Canalejo	Pedro	30968599-L	41	Caño	Casado	Daniel	75817784-D
12	Alonso	García	Gabriel Ángel	30989897-L	42	Capel	Campoy	Juan Manuel	44578180-V
13	Álvarez	Vidal	José Antonio	49122701-Z	43	Cárdenas	Bernal	María Dolores	30945212-T
14	Ambrosio	Prats	Gabriel	44372564-K	44	Carmona	Alba	José Antonio	48824261-E
15	Angulo	González	María Dolores	50623733-C	45	Carvajal	Cabello	Gracia María	15410786-G
16	Anta	Quintana	José Manuel	44366185-J	46	Carvajal	Muriel	Juan Carlos	80160582-Q
17	Aprisa	Doblado	Jesús	47425331-K	47	Caso	Reina	Antonio Jesús	48955703-L
18	Arjona	Moscoso	Manuel	50627079-P	48	Castaño	Acosta	Álvaro Manuel	14325449-Z
19	Arroyo	Ferrer de Couto	Rocío	31005453-G	49	Castilla	Jiménez	Pablo	45748711-D
20	Arroyo	Martínez	Pedro José	48870072-V	50	Castillo	Ramírez	Francisco Jesús	44374399-Q
21	Bancalero	Romero	Pedro Luis	30961877-J	51	Castillo	Rueda	Jorge	26047248-R
22	Baro	Virues	Raquel	44055821-B	52	Castillo	Vázquez	Álvaro	45812270-L
23	Barranco	Requena	Rafael José	45749412-C	53	Castro	Susi	Rafael Alejandro	77361024-H
24	Barrera	Vázquez	José María	28798496-N	54	Cejas	Rivas	Antonio Jesús	50606836-M
25	Begines	Ruiz	María del Rocío	49032398-D	55	Cejudo	Rodríguez	Juan Pedro	80156809-S
26	Benítez	González	Miguel Ángel	77859913-Z	56	Cepas	Membrillera	Javier	30990721-S
27	Bernal	Pinto	Juan Carlos	48898529-T	57	Cerezo	Boquizo	Juan	53593023-X
28	Bernaldez	Ruiz de Arévalo	Víctor Manuel	25729424-Z	58	Cerrato	López	Ángel	30968899-C
29	Berral	Pieris	Juan Carlos	44366343-X	59	Cerrato	Mohedano	Jacob	30980508-Z
30	Blancat	Castilla	Miguel Ángel	17473939-B	60	Claudel	Pradas	Eusebio	30802392-X
					61	Cobos	Bernal	Antonio Jesús	80160529-D
					62	Conde	Velázquez	Francisco Javier	28489187-F
					63	Conejo	Guerrero	Libertad	26817024-J
					64	Contreras	Arroyo	Manuel	50616401-W
					65	Cordero	Castillo	Antonio José	53284197-M
					66	Cordero	Torrano	Yesenia	28781758-H
					67	Córdoba	Aguilera	José Alberto	31001103-R
					68	Corral	Lora	Rocío	47427480-P
					69	Correa	Suárez	José Antonio	47344058-F
					70	Cortés	Cantador	Andrés	44356259-T
					71	Cortés	Fernández	Patricia	38848629-L
					72	Cortés	Hernández	María Inmaculada	76425312-S
					73	Cosano	Ariza	Domingo Jesús	50615655-S
					74	Couñago	Serrano	Carmen María	31000834-P
					75	Crespo	Osuna	Antonio Jesús	15450379-Z
					76	Cruz de La	Campos	Adrián	75148432-A
					77	Cueto	Criado	Alberto	76428432-F
					78	Cueva	Fernández	Manuel	26047476-E
					79	Debe	Ortiz	Daniel	15411909-T
					80	Delgado	Luque	María del Carmen	25347723-K
					81	Delgado	Raez	Cristóbal	26500606-Y
					82	Diago	Reyes	Jesús	47506068-M
					83	Dianez	Martín	Juan Carlos	79191321-K
					84	Díaz	Ruiz	Miguel	45713275-Q
					85	Diz	Alba	Sergio	44049928-Y
					86	Dobao	Mengual	Sara	30975639-K
					87	Domínguez	Fajardo	Raúl	44957546-K
					88	Duarte	Hens	Fernando José	30985085-Z
					89	Duarte	Sánchez	Manuel Jesús	30234297-S
					90	Escudero	Herrera	José María	77814462-B

91	Espino	Fernández	Juan Francisco	47391416-P	151	León	González	Javier	30985897-K
92	Estudillo	Orellana	José Manuel	31694783-R	152	López	Cañizares	David	31001688-B
93	Expósito	Pelado	Amador	30952992-Y	153	López	Jiménez	Alberto	30234648-K
94	Fajardo	Aranda	Eloy	74696379-S	154	López	López	Antonio	30942756-M
95	Fernández	Bautista	José Vicente	80150009-T	155	Lora	Castilla	María Jesús	14638478-J
96	Fernández	Blanco	Francisco José	47335344-X	156	Luengo	Bajo	Juan Carlos	30962226-V
97	Fernández	Camacho	Miguel Ángel	75164848-C	157	Luna	Arroyo	David	26975231-A
98	Fernández	Granado	Francisco Javier	14634118-T	158	Luna	Vacas	María	28835933-M
99	Fernández	Santos	María del Carmen	77364489-X	159	Madrid	Navas	David	75114389-T
100	Ferrer	Torríco	Juan José	30976226-X	160	Madroñal	Mancheño	Francisco Agustín	32064855-A
101	Figueroa	Gordillo	Aurora	28601884-G	161	Madueño	Zayas	Adrián	28836887-Q
102	Flores	Barrantes	Andrés	44357158-W	162	Maroto	Cazalilla	Francisco de Paula	78685567-Z
103	Fresneda	Muñoz	Samuel	75109471-G	163	Márquez	Choza	Manuel	26238219-A
104	Fuentes	Pozo	Nuria	77364670-F	164	Márquez	Jiménez	Juan	31009793-C
105	Galán	Domínguez	Manuel Joaquín	28845884-C	165	Márquez	Leal	Alejandro	44242607-Z
106	Galán	Mialdea	Felipe	45745897-R	166	Márquez	López	Antonio	50617609-Z
107	Galiano	Latorre	Antonio	26255944-H	167	Márquez	Pérez	Antonio Eduardo	26243918-K
108	Gallardo	Álvarez	Jairo	53283388-R	168	Martel	García	Ignacio Joaquín	75778187-H
109	Gallardo	Reyes	David	26968070-H	169	Martín	Barrera	José Enrique	28819787-M
110	Gálvez	Ligero	Desiree	50623790-P	170	Martínez	García	Alejandro	77379702-C
111	Gamez	Guerrero	Miguel	53372521-D	171	Martínez	García	Francisco	52245642-S
112	García	Arias	José Manuel	36154473-Z	172	Martínez	García	Jesús	14329401-X
113	García	Delgado	David	31004050-G	173	Martínez	Vivancos	Iván José	75112771-S
114	García	Espinosa	Natalia	76875083-K	174	Mayordomo	Peláez	Andrés	30824756-H
115	García	Gallego	Eduardo	30207220-D	175	Medina	Amorós	Alejandro	75161560-K
116	García	Garceso	Manuel	25344377-X	176	Medina	Lorente	Ana María	77370282-F
117	García	Leiva	José Manuel	45749204-L	177	Méndez	Rodríguez	José Manuel	47425702-R
118	García	Mansilla	Ángel	80159669-T	178	Mendoza	Ortiz	Victoriano Jesús	80154773-A
119	García	Pino del	Antonio	77348859-C	179	Mengibar	Padilla	Francisco José	30961930-C
120	García	Raya	Daniel	30961272-Y	180	Mesa	Ostos	Rafael	44364669-S
121	García	Retortillo	David	53448733-E	181	Molero	Calderón	Lidia	80157148-D
122	García	Trujillo	Daniel	53591781-X	182	Monteagudo	Lluch	Tania	53378160-J
123	García	Valenzuela	Adrián	30990955-L	183	Mora	Velez	Roberto	44216221-D
124	García	Vázquez	Sergio	45742675-E	184	Morales	Gómez	Raúl Miguel	30945139-L
125	Garrido	Castillo	Alfonso	44371695-A	185	Morales	Navarro	Angel José	32730366-D
126	Giardin	González	Juan Carlos	77192504-L	186	Morcillo	Frías	José Miguel	30268115-T
127	Gijón	López	Rosa María	31009870-M	187	Moreno	Castro	Rafael	15451375-K
128	Gil	Martín	Antonio	78684275-X	188	Moreno	Moreno	Alfredo	30260594-T
129	Gil	Montilla	María José	50612902-E	189	Moreno	Pérez	Javier	14623834-C
130	Giráldez	González	Manuel	30231795-C	190	Moreno	Romero	Francisco José	77846132-X
131	Gómez	Barea	Sergio	75119824-F	191	Morillas	Cruz	Sergio	77351522-S
132	Gómez	Carmona	Mariano	53592257-A	192	Muñoz	Puig	Miguel Ángel	03919055-Q
133	Gómez	Garcés	Francisco	76641969-N	193	Muñoz	Silva	José	30952566-V
134	Gómez	Hernández	Enrique	44372739-N	194	Muñoz	Talavera	Javier	28805136-M
135	Gómez	Paredes	Álvaro	48966831-S	195	Navarro	Poveda	Daniel	44371419-A
136	González	García	Rafael Jesús	26967115-Y	196	Nieto	Sandubete	Javier	48971254-E
137	González	Molina	Francisco	30981946-A	197	Obregón	Sánchez	José María	30805784-K
138	González	Orea	José Steve	15412499-S	198	Olmo	Guerrero	Miguel	77368673-P
139	González	Rodríguez	David	53932853-S	199	Olmo del	Moral	Joaquín	44365224-H
140	Guerra	Gil	Juan Diego	44051820-N	200	Padilla	Santos	Mª Auxiliadora	44352856-R
141	Gullón	Araujo	Alberto	28634009-K	201	Paez	Castro	Jonathan Andrés	28982630-P
142	Gutiérrez	Gil	Joaquín	45806842-L	202	Palenzuela	García	Jénifer	45747574-E
143	Hernández	García	Víctor	25717042-Y	203	Pantoja	Morales	Carlos	15405692-Q
144	Herrero	Martínez	José Antonio	20060667-K	204	Pavón	García	Rafael Carlos	45741677-J
145	Higuera	Sutil	Antonio Manuel	77355086-Z	205	Pedregosa	Castro	José Emilio	30818069-R
146	Hinojosa	Muriel	María Francisca	74639920-K	206	Peinado	Espino	José	80161267-B
147	Ibáñez	Díaz	María Cristina	77351249-H	207	Perea	Iglesias	David	30257636-D
148	Jiménez	García	Patricia	30261789-E	208	Pereira	Almagro	Juan Jesús	77357108-N
149	Jurado	Gómez	Alberto	30995404-Y	209	Pérez	Bonillo	Andrés	26046290-D
150	Langa	Calzado	Manuel	31006039-S	210	Pérez	García	Elena	74859712-W

211	Pérez	García	José Manuel	75778260-E
212	Pérez	Jarilla	Salvador	80157615-Q
213	Pineda	García	Jesús	47343586-H
214	Pradas	Tirado	Andrés	15455696-H
215	Prieto	Amador	Antonio Manuel	50610891-N
216	Prieto	García	Juan de Dios	14625462-S
217	Prieto	Madrid	Rosa María	30837404-Q
218	Quintero	Colchero	Cristóbal Jesús	47343299-F
219	Rahouni	Essathy	Hahza	79025289-A
220	Ramos	Pozo	Cristian	30992788-N
221	Raposo	Fernández	Dolores	28771947-M
222	Rato	Hernández	Marino	32872465-Z
223	Revuelto	Cobo	Francisco Javier	30836714-Q
224	Rivero	González	Raúl	44957193-J
225	Rodríguez	García	Cristina	25598789-L
226	Rodríguez	González	Francisco Javier	47339410-M
227	Rodríguez	Marín	Rafael	14634357-D
228	Rodríguez	Millán	Miguel Ángel	80154055-K
229	Rodríguez	Molina	Sergio	05938540-D
230	Rodríguez	Moreno	Javier	30229377-V
231	Rodríguez	Nadales	Ángel Miguel	30950712-A
232	Rodríguez	Sánchez Noriega	José Manuel	47425302-S
233	Rojas	Bonel	Juan Carlos	74727879-M
234	Rojas	Lisedas	Juan Manuel	80160383-R
235	Roldán	Aranda	Antonio Miguel	30993726-F
236	Romero	Jiménez	Francisco José	31019761-Y
237	Rosa	Poley	Javier	14621363-X
238	Rubiales	Salázar	Juan Manuel	44052628-S
239	Ruiz	León	Juan José	46068255-Z
240	Rus	Duro	Alejandro	53593672-S
241	Ruz	Franco	Abel	50617953-J
242	Sánchez	Gómez	Alejandro Daniel	17474523-C
243	Sánchez	Luján	Águeda	74696965-A
244	Sánchez	Martel	Mª del Carmen	28783922-C
245	Sánchez	Parras	David	77363759-Q
246	Sánchez	Reche	Ana Belén	14329872-K
247	Sánchez	Robles	Francisco	44588511-K
248	Sánchez	Rodríguez	José Antonio	74717825-W
249	Sánchez	Rodríguez	Pablo	76422318-B
250	Sánchez	Vidal	José Joaquín	77817750-X
251	Serrano	Montilla	Alberto	45738310-G
252	Silva	Matarranz	Daniel	48821523-K
253	Simón	Montero	Alejandro	31005281-Q
254	Solis	Rodríguez	Eugenio	45807138-Q
255	Sotelo	León	María Josefa	28640499-W
256	Soto	Bonilla	Julio Alberto	74940100-M
257	Talavera	Santiago	Manuel Jesús	75020126-Z
258	Tapia	Quesada	Miguel	77373473-R
259	Terrero	Iguiño	Adrián	48815821-T
260	Tirado	Ramos	Daniel	28849590-T
261	Toledano	Salas	Samuel	30982391-B
262	Toro	Martínez	Francisco Javier	30243005-Y
263	Torres	Palacios	Aníbal	44371968-T
264	Triano	Castellano	Daniel	31691537-K
265	Valle	Sánchez	José Manuel	53770070-A
266	Vaquero	Prados	Daniel	74893873-P
267	Vargas	López	José Ignacio	77807892-L
268	Villa	Peña	Nazaret María	80152156-P

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

- Martínez Garrido, José Antonio, al no justificar el abono de ta-

sas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 7 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 2.983/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, que con fecha 24 de julio de 2017 se dictó por dicho órgano la siguiente Resolución de referencia 2017/185, que transcrita literalmente dice:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones anuales, desde el día 31/07/2017 hasta el día 20/08/2017.

He Resuelto

Primero. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Ruiz Ruiz desde el día 31/07/2017 hasta el día 20/08/2017, ambos inclusive.

Segundo. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su conocimiento y aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre."

En Obejo, a 28 de julio 2017. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.992/2017

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, resulta aprobado definitivamente el presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, con sus Bases de ejecución, plantilla presupuestaria y anexo de inversiones, haciéndose público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la citada Ley el resumen por capítulos del mismo y de cada uno de los que lo integran. Asimismo queda aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 LOPSF, el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento, también denominado techo de gasto, que se fija en el importe de 7.626.593,72 euros.

I. ESTADO DE INGRESOS

Concepto Ingreso	Descripción	Presupuesto 2017
Capítulo I	Impuestos Directos	3.008.111,25
Capítulo II	Impuestos Indirectos	46.000,00
Capítulo III	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.882.707,50
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	4.571.789,81
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	118.015,00
Total	Operaciones Corrientes	9.626.623,56
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	696.367,37
Total	Operaciones de Capital	696.367,37

Capítulo VIII	Activos Financieros	48.265,98	Capítulo IV	Transferencias Corrientes	194.329,35
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00	Capítulo V	Fondo de Contingencia	0,00
Total	Operaciones Financieras	48.265,98	Total	Operaciones Corrientes	8.909.932,77
TOTAL	Presupuesto de Ingresos	10.371.256,91	Capítulo VI	Inversiones Reales	1.076.450,26
II. ESTADO DE GASTOS			Capítulo VII	Transferencias de Capital	5.644,00
Concepto	Descripción	Presupuesto 2017	Total	Operaciones de Capital	1.082.094,26
Capítulo I	Gastos de Personal	4.136.123,82	Capítulo VIII	Activos Financieros	20.000,00
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.390.923,02	Capítulo IX	Pasivos Financieros	351.667,53
Capítulo III	Gastos Financieros	188.556,58	Total	Operaciones Financieras	371.667,53
			TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	10.363.694,56

ANEXO I
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN
PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
ESTADO DE GASTOS
AÑO 2017

Capítulo y Denominación	De la Entidad Local	Promoc. Indus. Valle Alto del Guadiato S.L.	Ajustes	Presupuesto General
I. Gastos de personal	4.136.123,82	646.479,16	-309.296,54	4.473.306,44
II. Bienes y servicios	4.390.923,02	513.763,88	-504.733,86	4.399.953,04
III. Gastos financieros	188.556,58	13.508,11		202.064,69
IV. Transferencias corrientes	194.329,35			194.329,35
VI. Inversiones reales	1.076.450,26			1.076.450,26
VII. Transferencias de capital	5.644,00			5.644,00
VIII. Activos financieros	20.000,00			20.000,00
IX. Pasivos Financieros	351.667,53			351.667,53
TOTALES	10.363.694,56	1.173.751,15	-814.030,40	10.723.415,31

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
ESTADO DE INGRESOS

Capítulo y Denominación	De la Entidad Local	Promoc. Indus. Valle Alto del Guadiato S.L.	Ajustes	Presupuesto General
I. Impuestos directos	3.008.111,25	-		3.008.111,25
II. Impuestos Indirectos	46.000,00	-		46.000,00
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.882.707,50	331.158,65	-95.030,40	2.118.835,75
IV. Transferencias corrientes	4.571.789,81	846.151,02	-719.000,00	4.698.940,83
V. Ingresos patrimoniales	118.015,00			118.015,00
VII. Transferencias de capital	696.367,37			696.367,37
VIII. Activos financieros	48.265,98			48.265,98
IX. Pasivos Financieros	-			-
TOTALES	10.371.256,91	1.177.309,67	-814.030,40	10.734.536,18

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO II relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2017, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL				
Denominación de la Plaza	Grupo ¹	Nº de plazas	C. D.	Observaciones
FUNCIONARIOS				
Escalas Habilitadas Estatales y Administración General				
Secretario General	A1	1	fhn 26	Nomb. Acctal
Interventor	A1	1	fhn 26	Nomb. Interino
Administrativo	C1	1	20	Nomb. Interin Tesorería
Administrativo	C1	1	18	
Administrativo	C1	1	16	
Auxiliar Administrativo	C2	1	14	
Aux. Ofic. 1º recaud. Tribut	C2	1	16	
Escala Admin. Especial, Subescala Servicios Especiales: POLICÍA LOCAL				
Subinspector	A2	1	18	

Oficial	C1	3	16	
Oficial	C1	1	18	2ª actividad
Policía	C1	12	16	2 vacantes 1 2ª actividad
Policía	C1	1	18	
PERSONAL LABORAL				
Ingeniero Técnico	A2	1	20	
Bibliotecario/Archivero	A2	1	20	
Técnico obras y servicios	A2	1	20	
Técnico Medio Ambiente	A2	1	20	
Técnico Nóminas Rentas E.	A2	1	20	
Técnico proyecto y formac.	A2	1	20	
Tecn. Subvenc. y proyectos	A2	1	20	
Administrativo	C1	3	16	
Auxiliar Administrativo	C2	9	14	1 Contrato relevo
Aux. Adm.	C2	2	15	
Encargado capataz obras	C2	1	16	
Almacenista	C2	1	15	
Carpintero metálico	C2	2	15	
Mecánico	C2	1	15	
Conductor	C2	1	15	

Oficial 1ª	C2	7	15	
Oficial 1ª	C2	2	15	Por sentencia judicial
Oficial 2ª	C2	8	14	1 Contrato relevo
Peón Mercados y Cam.	E-A/P	1	12	1 Baja por jubilación
Peón Servicios varios	E-A/P	6	12	
Peón Colegios	E-A/P	3	12	Jornada parcial
Limpiadoras	E-A/P	3	12	
Total Funcionarios Escalas Adm. Gral y HE: 7				
Total Funcionarios Policía Local: 18				
Total laborales: 57				
TOTAL: 82				

(1) En el caso de los laborales, asimilado a los de funcionarios

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 8 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.882/2017

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios número 9, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de fecha 5 de julio de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	34.577,05 €
- Capítulo 4	2.700,00 €
- Capítulo 6	31.877,05 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO	34.577,05 €
BAJAS DE CRÉDITO	34.577,05 €
- Capítulo 2	20.577,05 €
- Capítulo 4	12.000,00 €
- Capítulo 6	2.000,00 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO	34.577,05 €
RESULTADO	NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 31 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 2.883/2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo

20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios número 4 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31/07/2017, y financiado con remanente de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 2.947/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 3 de agosto de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Antonio Aguilera Extremera y doña Mónica Rodríguez Lozano el próximo día 19 de agosto de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 4 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Manuel Servián Mármol.

Núm. 2.993/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 4 de agosto de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal esta Corporación, don Juan Ramón Valdivia Rosa, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Juan Miguel Valdivia Muñoz y doña Isabel María Martín Moral el próximo día 19 de agosto de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 4 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.990/2017

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de contrato administrativo de servicio, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para el servicio de limpieza de dependencias municipales, expediente 5/2017 gex nº 4401.

Se efectúa convocatoria del procedimiento reseñado conforme

a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Expediente 5/17 gex 4401
- d) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General.
 - 2. Domicilio: Calle Toledo, número 2.
 - 3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
 - 4. Teléfono: 957-532 500.
 - 5. Telefax: 957-532 714.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@rute.es, secretaria@rute.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es

2. Objeto del contrato
a) Descripción del objeto: "Contratación del servicio de limpieza de determinadas dependencias municipales".

- c) Plazo de duración: 1 año.
 - d) Admisión de prórroga: Si. (un año)
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 28.099,17 euros anuales (Iva Excluido). Con un valor estimado de 56.198,34 € (1 año de prórroga) y en el impuesto sobre el Valor Añadido (21%) de 11.801,65 €.

4. Garantías exigibles:

Provisional: No.

Garantía definitiva: de conformidad con el art. 95 TRLCSP el que resulte adjudicatario deberá constituir, en la forma determinada en el art 96 del TRLCSP y RD 1098/2001, una garantía por valor del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

5. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Presentación de ofertas:

a) Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute sito en C/ Toledo nº 2 de la localidad, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

2. Domicilio: Calle Toledo, número 2.

3. Localidad y código postal: Rute, CP 14960.

c) Forma: De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

7. Apertura de las ofertas:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Rute, a 8 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 2.785/2017

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno lechero en un terreno situado en el paraje "Sancha Gorda", Polígono 11, parcelas 158, 159 y 210, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Villaralto, a 20 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Núm. 2.786/2017

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno lechero en un terreno situado en el paraje "Sancha Gorda", Polígono 11, parcelas 138, 145 y 147, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Villaralto, a 25 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Núm. 2.872/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el municipio.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villaralto.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaralto, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Núm. 2.873/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete acordó la aproba-

ción provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villaralto.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaralto, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Núm. 2.874/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villaralto.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaralto, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 2.978/2017

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto del corriente, se adjudicó el Contrato Administrativo Especial para la cesión de uso del Hotel Rural Municipal "Casas de Don Adame" y sus instalaciones, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Sr. Alcalde-Presidente.
- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcalde-Presidente.
- c) Número de expediente: 179/2017.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/index.p>

hp

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción: Explotación del Hotel Rural Municipal y sus instalaciones.
 - c) Lote (en su caso).
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): De 5500000-0 a 55524000-9, y de 9340000-2 a 93411000-2.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil del Contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de junio de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 200,00 € mensuales.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 200,00 € mensuales. Importe total 242,00 € mensuales.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de agosto de 2017.
 - c) Contratista: Egaru Hoteles SL, con CIF B14929475.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 200,00 € más 42,00 € de IVA, mensuales.

En El Viso, a 7 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero .

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Granada

Núm. 2.822/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con Sede en Granada
Recurso: Recursos de Suplicación 3216/2016
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Nº 4 de Jaén
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 4/2016
Recurrente: INSS y TGSS
Recurrido: Don José Fernández Fortuna, Construcciones y Rehabilitaciones Gonfer SL y Construcciones Cordobesas Mufer SL
Representante: Don Alfonso Morales Ortega

DOÑA LAURA TAPIA CEBALLOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEDE GRANADA, CERTIFICO:

En el Recursos de Suplicación 3216/2016 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Encabezamiento

Magistrados Ilmo. Sr. Don José María Capilla Ruiz-Coello, Ilmo. Sr. Don Francisco José Villar del Moral e Ilma. Sra. Doña Rafaela Horcas Ballesteros.

En Granada, a tres de julio de dos mil diecisiete.

La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. citados y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 3216/2016 interpuesto por INSS y

TGSS contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 4 de Jaén, en fecha 3 de octubre de 2016, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Don José Mª Capilla Ruiz-Coello.

Fallo

Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, en fecha 3 de octubre de 2016, en Autos núm. 4/16, seguidos a instancia de don José Fernández Fortuna, en reclamación de Materias Seguridad Social, contra Construcciones Cordobesas Mufer SL, INSS, TGSS y Construcciones y Rehabilitaciones Gonfer SL debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el artículo 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los artículos 229 y 230 de la misma, siendo al Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficina calle Reyes Católicos, 36 de esta Capital con número 1758.0000.80.3216.16. Si el ingreso se efectuaré por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.3216.16. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Librese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandado, demandados Construcciones y Rehabilitaciones Gonfer SL y Construcciones Cordobesas Mufer SL, cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido la presente para su publicación el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Granada, a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, Laura Tapia Ceballos.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 2.849/2017

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases y apertura de plazo de solicitudes para el arrendamiento de espacios en la IDM Campo de Fútbol Margaritas para la temporada 2017-2018.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo estipulado en la base 4ª será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días naturales. Las citadas bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web: www.imdcordoba.es.

Córdoba, 31 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Secretario del IMDECO, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, mediante decreto nº 3380, de 14/04/2016, Ignacio Ruiz Soldado. Vº Bº Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Patronato Municipal de Servicios Sociales La Carlota (Córdoba)

Núm. 2.981/2017

Resolución de la Alcaldía número 2027/2017, de 1 de agosto, del Patronato Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), referente a las bases que han de regir en el Concurso, para la formación de bolsa de trabajo en la categoría de Cuidadores/as de Discapacitados/as.

En la sede electrónica www.lacarlota.es y en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, se ha publicado Anuncio de la Resolución nº 2027/2017, referente a las bases que han de regir en el Concurso, para la formación de bolsa de trabajo en la categoría de cuidadores/as de Discapacitados/as en el Patronato Municipal de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica www.lacarlota.es y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

La Carlota, a 2 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales en funciones, (resolución 2022/2017 de 31 de julio), Francisco Javier Martín Torres.